

| ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO | | | |
|--|--|--|--|
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MDU/CS - Primera Convocatoria | | | |
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 007-2024/AS 2-2024/R.G. 030-2024 | |
| 2 | SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, la ciudad de Usicayos, a los trece días del mes de marzo del año 2024, en la Oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital Usicayos, a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°030-2024-MDU/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2024-MDU/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES HOJUELA DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas, orientados a la admisión, la evaluación, la calificación y el otorgamiento de la buena pro. | | |
| 3 | SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros: | | |
| | Presidente | WENCESLAO CARRASCO ROCA | Titular X Suplente |
| | Primer Miembro | NELIDA SALCCA CCUNO | Titular X Suplente |
| | Segundo Miembro | MARCO ALESSANDRO ZAPATA DE VIVANCO | Titular X Suplente |
| | | | Dependencia: UNIDAD DE LOGISTICA (OEC) PROGRAMA DE VASO DE LECHE EXPERTO INDEPENDIENTE - NUTRICIONISTA DEL CENTRO DE SALUD USICAYOS (Con conocimiento Técnico). |
| 4 | DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: | | |
| | N° | Nombre o razón social del participante | N° RUC Estado |
| | 1 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | 20405568773 Válido |
| | 2 | INDUSTRIA E INVERSIONES VIRGEN DE LA CANDELARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 20603010478 Válido |
| 5 | DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas a través del SEACE: | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Fecha de presentación |
| | 1 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | 08/03/2024 |
| 6 | El comité de selección en pleno procede con la verificación de la oferta registrada para verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación o información de presentación obligatoria y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases integradas. | | |
| 7 | DETALLE DE LAS OFERTAS VERIFICADAS De acuerdo con la revisión efectuada, se obtienen los siguientes resultados: | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Observación |
| | 1 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE, en el cual señala que, <i>"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"</i> y de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; el comité de selección verifica y determina lo siguiente: Realizada la verificación de la documentación presentada, se concluye que en todos los extremos, la documentación de la oferta no corresponden al procedimiento de selección, así mismo no corresponde el objeto de la convocatoria y esta dirigida a otra entidad. Por lo tanto el comité de selección, acuerda por unanimidad rechazar la oferta y declarar NO ADMITIDA. |
| 8 | DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS O NO PARA SU EVALUACIÓN De acuerdo con la revisión efectuada, la única oferta presentada fue admitida, para proceder con la apertura de la oferta económica, mediante la plataforma electrónica del SEACE, para iniciar con su evaluación: | | |
| | N° | Nombre o razón social del postor | Condición de oferta |
| | 1 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS JHOSELINE E.I.R.L. | NO ADMITIDA |
| 9 | ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección, en vista de que no existe ninguna oferta válida y conforme al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica en el numeral: 65.1. <i>"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"</i> , así mismo dispone la publicación de la misma mediante la plataforma SEACE; disponiendo su publicación del presente mediante la plataforma electrónica del SEACE; firman los presentes en señal de conformidad. Sin Otro asunto que tratar, se concluye dicho acto, suscribiéndose el presente acta en señal de conformidad. | | |
| 10 |  | | |
| | | WENCESLAO CARRASCO ROCA | NELIDA SALCCA CCUNO |
| | | MARCO ALESSANDRO ZAPATA DE VIVANCO | |
| | | PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN | PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN |
| | | | SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN |
| | NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | |